

Medellín, 02/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.371.431**, y **LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.042.263**, o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **P1994011**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el **Resolución No. No tiene, dice suscrito el día 17 de septiembre de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores **JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.371.431, y **LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.042.263**, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. P1994011, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, Y MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 17 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de septiembre de 2020 bajo el código No. **EFBL-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:



SC4887-1



- El comprobante de pago de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 17 de septiembre de 2020 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.486.250), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.
- La Póliza Minero Ambiental, atendiendo a l numeral 2.2. del Concepto Técnico transcrito. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 85, 205, 207, 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.371.431**, y **LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.042.263**, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. P1994011, para la explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, Y MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI, de este Departamento, suscrito el día 17 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de septiembre de 2020 bajo el código No. EFBL-01, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente donde se otorgue la Licencia Ambiental o en su defecto se informe sobre el estado del trámite; según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los titulares mineros de la referencia para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen el plan de gestión social, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del Contrato de Concesión, y a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

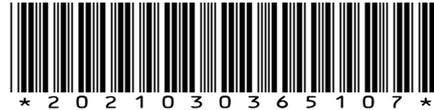
ARTICULO CUARTO: ADVIERTIRLE al titular minero del Contrato de la referencia para que, hasta el hasta el 31 de diciembre del año 2023, atendiendo al artículo 5 de la



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, realice el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – CrirSCO, del Programa de Trabajos y Obras -PTO-. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. *2021080002351* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010691 del 05 de Marzo de 2021.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el **día 6 de septiembre del 2021** a las 7:30 a.m., desfijado el día **10 de septiembre de 2021**, a las 7:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia